

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ECOTECNOLOGÍAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la acción.

“Ecotecnologías”.

2. Tipo de Acción social.

Entrega en especie.

3. Entidad responsable.

- a) La Alcaldía Tlalpan, es directamente responsable de la ejecución de la acción social.
- b) La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, responsable del seguimiento.
- c) La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, responsable de la coordinación.
- d) La Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, responsable de la operación, instrumentación, verificación, supervisión y control.
- e) La Dirección General de Administración, responsable de la entrega de los recursos económicos para la adquisición de los sistemas a instalarse.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Durante el ejercicio fiscal 2014, fue implementado en la entonces Delegación Tlalpan, el programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión *Castores de Tlalpan cosechando agua 2014*. En esa anualidad se entregaba el recurso en insumos y a solicitudes individuales, realizándose la instalación del sistema por personal capacitado del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.

En un inicio, uno de los objetivos generales de este programa fue dotar a la ciudadanía de

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

los insumos para sistemas de captación de agua de lluvia y realizar la reparación de fugas de agua menores en casa habitación, a través de la participación de plomeros y disminuir la pérdida de agua potable por fugas. Los objetivos específicos fueron reducir el problema de abastecimiento de agua mediante el uso de pipas a partir de la sustitución del sistema de captación de agua pluvial, disminuir el gasto familiar por la obtención del recurso hídrico y capacitar a los habitantes en materia de educación ambiental acerca del cuidado y aprovechamiento racional del agua.

Entre los ejercicios 2015 y 2019 no hubo un programa o acción social vinculado a la captación de agua o cosecha de agua, no obstante, el incremento en la problemática del desabasto de agua y la insuficiente entrega de agua a través de carros tanque o pipas. En 2020 se creó el programa social *Cosechando Agua y Energía Sustentable Tlalpan 2020*, que incluyó una revisión de las especificaciones técnicas de cada domicilio solicitante, un proceso de capacitación y concientización previo para el beneficiario sobre las implicaciones de implementar ecotecnologías y los hábitos que requieren para adaptarse al proceso de cosecha de agua de lluvia y de energía solar a través de paneles solares, en el que participaron 6 facilitadores especializados, 13 miembros de la Unidad Técnico Operativa y 271 solicitantes; de los cuales se apoyaron con recurso económico a 38 proyectos de cosecha de agua y 69 de energía solar, beneficiando a una población directa de 997 personas. En el año 2021, con el fin de darle continuidad a la implementación de ecotecnologías en la demarcación de Tlalpan, dentro del programa social *Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable* en la línea de Acción 2.- Ecotecnologías se apoyaron 114 proyectos, de los cuales 77 fueron para cosecha de agua de lluvia y 37 de cosecha de energía solar sustentable. A su vez, se otorgó apoyo económico para la operación de la acción a 16 facilitadores de servicios que conformaron la Unidad Técnico Operativa y el Centro de Ecotecnologías. En el ejercicio fiscal 2020 como en el 2021, el programa social contó con un importante componente de sensibilización ambiental y de capacitación a la población interesada en materia de ecotecnologías.

En el año 2022, dentro del programa social *Tlalpan hacia el desarrollo sostenible* en la línea de Acción 4.- Ecotecnologías, se dio continuidad a la instalación de ecotecnologías a través de los sistemas de captación de agua pluvial y cosecha de energía solar, incluyéndose también sistemas de alumbrado público solar y biodigestores, otorgándose 125 apoyos en especie, distribuidos de la siguiente forma: 100 sistemas de captación de agua de lluvia en casa habitación, 14 proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, 6 biodigestores y 5 sistemas de alumbrado público solar, lo cual a razón de la media de 3.3 habitantes por vivienda según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) 2020, beneficiaron directamente a 412 habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

En el año 2023 surge la acción social Ecotecnologías, dando continuidad a la instalación de captadores de agua de lluvia, sistemas de paneles solares y entrega de regaderas ecológicas, las cuales ayudan al ahorro de agua durante el aseo diario, reduciendo su consumo. Asimismo, se instalaron 92 sistemas de captación de agua de lluvia, 25 sistemas de paneles solares y se entregaron 2,190 regaderas ecológicas, beneficiando a 7,613 habitantes en Tlalpan.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La presente acción social, contribuye a que la población beneficiada pueda acceder a derechos y servicios básicos como es el derecho al agua, a través de ecotecnologías que contribuyen a disminuir la huella ecológica, contribuyendo a uno de los objetivos de

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

Desarrollo del Milenio.

La captación de agua pluvial en casa habitación es fundamental para dar atención al problema del abasto de agua en la demarcación, contribuyendo a disminuir la entrega de agua a través de carros tanque o pipas.

En este sentido, la demanda de los sistemas de ecotecnologías de cosecha de agua de lluvia en domicilios particulares, así como la entrega de purificadores de agua contribuyen a disminuir la problemática de escasez de agua en la región en apego a los objetivos de la agenda 2030.

4.3. Diagnóstico de datos de pobreza.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, es un organismo autónomo de la Ciudad de México, Evalúa, en el estudio del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020, en términos generales considera a la Alcaldía Tlalpan en un nivel bajo de desarrollo conforme a sus indicadores, en este sentido las ecotecnologías pueden mejorar las condiciones de vida de la población que las requiere.

En el año 2015, Tlalpan contaba con 181,920 personas en situación de pobreza extrema respecto a los servicios sanitarios, cifra que fue creciendo con el paso de los años y aumento a 205,390 personas para el 2020; esto de acuerdo a la Encuesta Intercensal y el Censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo a los indicadores de pobreza por Necesidades Básicas expuestos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa), en el año 2020, Tlalpan contaba con aproximadamente 143,000 personas en situación de pobreza alta a muy alta.

En Tlalpan, la mitad de la población no cuenta con agua potable de la red hidráulica, su distribución se realiza a través de pipas, el problema de escasez de agua es inherente a toda la Ciudad de México, su distribución se lleva a cabo con carros cisterna o por tandeo, siendo insuficiente para atender la demanda existente. Los sistemas de captación de agua pluvial son relevantes para aprovechar el agua de lluvia que en un gran porcentaje termina incorporándose al drenaje, con estos sistemas se almacena en un depósito que se instala en el predio, donde una vez almacenada con una bomba es pre filtrada para retener partículas como: piedras, ramas o pequeñas basuras, filtrándose para el consumo doméstico.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Ello ha sido reconocido en el artículo 9, apartado F, titulado Derecho al agua y a su saneamiento, numeral 1, al prescribir que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud.

La acción social es necesaria dada la emergencia que enfrenta la Ciudad de México en el suministro de agua potable, también contribuye mediante el uso de ecotecnologías a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales.

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

En este sentido, la agenda 2030 de las Naciones Unidas en el punto 6.1 nos menciona el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos, es por ello que la entrega de purificadores de agua se vuelve un componente importante de la acción social para garantizar el derecho humano al agua, y reducir los problemas de salud que conlleva el consumo de agua sin un proceso de filtración adecuado.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal define a las acciones sociales como el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico. En ese mismo sentido, si bien es cierto la escasez de agua en la Ciudad de México no alcanza un nivel catastrófico, en el año 2022 el Gobierno de la República, publicó el 12 de julio un Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022; esta situación se ha ido replicando en los años subsecuentes, por lo que la escasez de agua en la Alcaldía Tlalpan, es un problema que puede ser atenuado a través de la implementación de ecotecnologías.

La acción social de *Ecotecnologías*, es una actividad institucional a cargo de la Alcaldía Tlalpan, necesaria y de carácter urgente ante la escasez de agua para consumo humano, lo que contribuye a garantizar a la población el derecho humano al agua y su saneamiento.

4.5. Participación social.

Dada la naturaleza de la acción social, la población tlalpense podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente acción social, en su vertiente de captación de agua pluvial tiene similitud con el programa Cosecha de Lluvia implementado por la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, sin embargo la problemática que se atiende requiere la participación activa de todos los niveles de gobierno dada la emergencia de escasez de agua para consumo doméstico, cualquier acción o programa que se implemente no resuelve la problemática, pero si ayuda a garantizar a un mayor número de la población el derecho humano al agua potable y su saneamiento, mitigando la falta de agua para consumo humano.

Se implementará como mecanismo para evitar duplicidades entre esta acción y el programa *Cosecha de Lluvia*, un informe correspondiente de las visitas de verificación que serán realizadas por los facilitadores de servicios de la acción social, asimismo en el formato único de trámite de la acción social *Ecotecnologías* se hace constar que la persona solicitante no es beneficiaria de algún programa o acción social similar operado por la Administración Pública Local.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la acción social corresponde a las personas habitantes de Tlalpan cuya vivienda carece del recurso hídrico o lo adquieren sin un correcto saneamiento principalmente, y se ubican en zonas y en condiciones de mayor vulnerabilidad. Se estima que en Tlalpan 17.5% de las viviendas no tienen acceso al agua entubada, 14.2% de las viviendas no disponen de un tinaco, de acuerdo a datos del INEGI (2020); porcentajes que corresponden a 35,406 viviendas sin agua entubada (aproximadamente 120,379

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

habitantes), y 28,729 viviendas que no cuentan con un tinaco (97,679 habitantes) aproximadamente.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan que conforme a sus condiciones socioeconómicas se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

Con esta acción social se beneficiará de manera directa a los habitantes de 815 viviendas (2,689 personas) aproximadamente en Tlalpan.

5.2. Focalización territorial o la priorización de la población.

Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024 no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria, serán apoyadas en orden de prelación las personas que vivan en mayor condición de vulnerabilidad.

5.3. Facilitadores de servicios.

Dada la naturaleza de esta acción social, se requieren 10 personas facilitadoras de servicios que realizarán las siguientes actividades:

- Proporcionar información a la población sobre la acción social, referente a los requisitos, documentación y usos de los dispositivos a entregar.
- Recepción de solicitudes para beneficiarios de la acción social.
- Verificación de las solicitudes ingresadas a la acción social.
- Conformación de expedientes físicos.
- Entrega de apoyos en especie.
- Comprobación física del apoyo entregado.
- Elaboración de informes mensuales sobre las actividades realizadas en la acción social.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Contribuir a garantizar a la población beneficiaria de la Alcaldía Tlalpan el derecho humano al agua potable y su saneamiento, así como el derecho humano a un medio ambiente sano para su bienestar, apoyando su economía.

Objetivos específicos.

- a) Mitigar el acceso limitado a derechos y servicios básicos como el derecho al agua, a través de ecotecnologías.
- b) Contribuir a la economía familiar al disminuir el gasto por consumo y traslado de agua potable.
- c) Colaborar en la implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, concretamente en el punto 6 Agua y saneamiento.
- d) Contribuir a proteger el recurso hídrico.

7. Metas físicas.

La entrega en especie se realizará hasta cumplir con el techo presupuestal. Se estima entregar hasta 80 sistemas de captación de agua pluvial y 735 purificadores de agua.

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de un componente.

8. Presupuesto.

El presupuesto total para el ejercicio fiscal 2024 es de \$7,148,754.00 (siete millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

8.1. Cargo al capítulo 4000. "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

8.2. Ministraciones.

La entrega es en especie con excepción de los apoyos a personas facilitadoras de servicios.

8.3. Transferencias en especie, personas facilitadoras de servicios, costo de operación y calendario presupuestal completo por concepto del pago.

Programación presupuestal para beneficiarios

Componente	Número de beneficiarios	Calendarización	Precio Unitario	Importe total	Porcentaje del presupuesto autorizado
Sistema de captación de agua pluvial	80	Abril- Julio	\$44,220.10	\$3,537,608.00	49.5%
Filtro purificador de agua	735	Abril- Julio	\$4,303.60	\$3,163,146.00	44.3%
Total				\$6,700,754.00	93.8%

La adquisición es enunciativa, más no limitativa o definitiva. Conforme a lo siguiente:

Es importante mencionar que **Los sistemas de captación de agua pluvial** serán instalados en el domicilio de la persona beneficiaria por la empresa proveedora de la ecotecnología, los cuales contarán con las siguientes características:

- Canalización y conducción; canaleta de lámina galvanizada calibre 26, tubería y conexiones de polipropileno, pvc sanitario.
- 1 pieza separador de primeras lluvias; separador de volumen ajustable para seleccionar la capacidad de separación de agua comprendido en el rango de 40 a 180 litros para techos de hasta 90 m2, con tolva para sedimentos y válvula de drenado automático.
- 1 pieza filtro de hojas; filtración de hojas y material grueso a través de malla de acero inoxidable y polipropileno de 6".
- 1 pieza reductor de turbulencia; ingreso del agua de lluvia por el fondo para no mezclarla, componente de materiales plásticos resistentes al cloro y al agua clorada.
- 1 pieza clorador flotante; dispositivo flotante para disolver pastillas de hipoclorito de calcio y desinfectar el agua, de polímeros resistentes al cloro y al agua clorada, inoxidable, con dotación de por lo menos 120 pastillas de hipoclorito de calcio en bolsa o contenedor seguro para los usuarios.
- 1 pieza pichancha flotante; succión flotante 10 a 15 cm por debajo de la superficie para decantar sedimentos, manguera flexible anillada de 1" con cesta de succión, válvula check, flotador con soporte y varilla.
- 1 pieza bomba centrífuga o periférica de 1/2 hp, resistente a la intemperie y que cuente con conexiones necesarias, base y otros elementos para su correcta colocación. Diámetro de succión de 1 1/4" y descarga de 1".
- 1 pieza filtro contra sedimentos; retención de sedimentos finos con malla de acero inoxidable de 50 micras, cartucho de polímeros resistentes, entrada y salida de 3/4".

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

- 1 pieza purificador pasivo; filtración fina y purificación para alcanzar una calidad potable (certificado para usos de consumo humano que cumpla con la nom-244-ssa1-2020).
- 1 pieza tinaco de 2,500 litros; tinaco rotomoldeado con tapa hermética, polietileno grado alimenticio o superior con protección uv.

Para **Los filtros purificadores de agua** serán entregados directamente a las personas beneficiarias en las instalaciones de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y deberán contar con las siguientes características:

- Hecho con plástico de grado alimenticio,
- Que cuente con un sistema de bloqueo automático,
- Indicador de vida de los filtros,
- Filtro de carbón activado,
- Procesador (repuesto original para filtro)
- Clarificador de agua,
- Capacidad de 9 litros,
- Peso aproximado de 11.03 kg,
- Medidas aproximadas de: 21.65 cm de largo, 11.81 cm de ancho y 11.81 cm de alto.

Para la realización de esta acción social se atenderán los procesos de adquisición y se obtendrán al mejor costo disponible en el mercado los productos entregables, conforme se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. Los costos presentados en estos lineamientos de operación fueron determinados de conformidad con el estudio de mercado realizado por el área correspondiente de la Alcaldía Tlalpan, en ese sentido, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no se hace responsable de los costos que aparecen en estos lineamientos. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Los apoyos para personas facilitadoras de servicios serán:

- Apoyo administrativo, \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, entregados en cuatro ministraciones.
- Asesores, \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, entregados en cuatro ministraciones.

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Personas facilitadoras	Calendari-zación	Número de ministra-ciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	Porcentaje del presupuesto autorizado
Apoyo Administrativo	1	Abril- Julio	4	\$13,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	0.7%
Asesor	9	Abril- Julio	4	\$11,000.00	\$44,000.00	\$396,000.00	5.5%
Total	10					\$448,000.00	6.2%

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

Calendario presupuestal

Abril	Mayo	Junio	Julio
\$6,812,754.00	\$112,000.00	\$112,000.00	\$112,000.00
Total			
\$7,148,754.00			

9. Temporalidad.

Cuatro meses.

Cronograma de actividades

	Abril						Mayo		Junio	Julio		
	1	2	3	4	5	8 - 12	15 - 30	1 - 30	31	17 - 30	1 - 30	31
Publicación de Lineamientos												
Publicación de la Convocatoria												
Recepción de solicitudes de los Facilitadores de Servicios												
Resultados de los Facilitadores de Servicios												
Recepción de solicitudes de la Acción Social												
Evaluación de las solicitudes												
Publicación de resultados de los Beneficiarios Finales												
Entrega e instalación de los apoyos en especie												
Comprobación física y entrega de Finiquito												
Cierre de la Acción Social												

9.1. Fecha de inicio.

Esta acción social comenzará su operación el 1 de abril de 2024.

9.2. Fecha de término.

Esta acción social concluirá el 31 de julio de 2024.

10. Requisitos de acceso.

1. Ser residente de la Alcaldía Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.
4. Cumplir con la documentación requerida.
5. Para el caso de los facilitadores de servicios, cubrir con el perfil requerido en el punto 10.3.
6. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan.
7. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas o acciones sociales similares al presente en los ejercicios fiscales 2022 ó 2023, ni durante el periodo de implementación de esta acción social (sistema de captación de agua pluvial o purificadores de agua).

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

* Para los solicitantes del sistema de captación de agua pluvial, se deberá permitir el acceso a las personas facilitadoras de servicios de la acción social, así como de la(s) empresa(s) proveedora(s) de la ecotecnología las veces que sea necesario.

10.1. Documentación.

1. Formato de solicitud de acceso a la acción social que incluirá la Cédula de características socio-económicas (vulnerabilidad), el cual se denominará formato único de trámite.
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan, incluida en el formato único de trámite.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la misma naturaleza y que persiga la misma finalidad, incluida en el formato único de trámite.

Presentar documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicada en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.2. No podrán exigirse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.3. Personas facilitadoras de servicios.

Requisitos y documentación.

- a) Preferentemente ser habitante de Tlalpan.
- b) Tener 18 años cumplidos o más.
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan.
- d) No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa o acción social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
- e) No estar recibiendo apoyo de otras dependencias locales o federales de programas o acciones sociales como facilitador de servicio durante la ejecución de la acción social.
- f) Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona solicitante.
- g) Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- h) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia). Solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- i) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física solicitante.

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física.
- l) Acreditar mediante Currículum Vitae su capacidad técnica y profesional.

Presentar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicada en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

11. Criterios de elección de la población.

Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, que cumplan con los requisitos señalados en el punto número 10, en caso de que la demanda supere el número de Ecotecnologías a entregar, el orden será de acuerdo al resultado que en la cédula de características socioeconómicas se advierta y quienes se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

Las personas servidoras públicas activas de la administración pública de la Ciudad de México o del ámbito federal, no podrán ser beneficiarios ni facilitadores de servicios.

Para el cumplimiento de lo anterior se aplicará la cédula de características socioeconómicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.

Se revisará que la ubicación del domicilio del solicitante cumpla con la normatividad aplicable para la actividad que brinda esta acción social, conforme a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Tlalpan.

El criterio de selección, se determinará mediante la cédula de características socioeconómicas para medir el índice de rezago social y será implementado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, contemplando los siguientes criterios de selección:

La vivienda se localiza en una zona de muy bajo índice de desarrollo social	1 punto
El núcleo familiar está integrado por más de 5 personas	1 punto
La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria, secundaria o secundaria trunca.	1 punto
El ingreso familiar per cápita mensual es igual o menor a la línea de pobreza	1 punto
El solicitante no cuenta con seguridad social	1 punto
La vivienda no cuenta con el servicio de red de agua potable del servicio público	1 punto
En el núcleo familiar habitan personas con discapacidad	1 punto
En el núcleo familiar habitan personas mayores	1 punto
Jefa de familia soltera	1 punto

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

* La cédula de características socio-económicas no aplicará para el componente de purificadores de agua.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta y en igualdad de condiciones de vulnerabilidad, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

Facilitadores de servicios.

Se priorizará a aquellas personas que cuenten con un perfil académico técnico o de licenciatura, relacionada al medio ambiente, recursos renovables y sustentables (ingenieros ambientales, biólogos, ecólogos, agrónomos, geólogos o carrera a fin), áreas administrativas (trabajo social, contaduría, administración, derecho, ciencias políticas, planificación urbano o carreras afines) o bien tener experiencia en áreas administrativas, programas sociales, conocimiento de trabajo con grupos vulnerables, paquetería de office y plataformas digitales. Asimismo, que se encuentren sin empleo al momento de realizar su solicitud o habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

12. Operación de la acción.

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Las actividades a desarrollar para la implementación de la presente acción se enumeran a continuación:

1. Publicación de los lineamientos de operación para la acción social “Ecotecnologías”.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Recepción de solicitudes de los facilitadores del programa social.
4. Evaluación y selección de facilitadores que operarán la acción social.
5. Recepción de solicitudes para participar en la acción social.
6. Evaluación de las solicitudes a través de la cédula de características socioeconómicas y verificación técnica.

La Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico realizará en una primera etapa, la verificación de la solicitud, así como de los documentos entregados y que estos cumplan con las condiciones establecidas en los presentes lineamientos. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados para continuar con dicho proceso.

Para el componente de filtro purificador de agua se verificará la cédula de características socioeconómicas, dando prioridad a los que cuenten con un mayor puntaje; para el caso de los sistemas de captación de agua pluvial, se verificará además de la cédula de características socioeconómicas, el formato de viabilidad técnica realizado por los

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

Facilitadores de Servicios (Asesores).

7. Asignación de apoyos que cumplan con los requisitos.
8. Entrega e instalación de los apoyos en especie, con la supervisión de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico de la Alcaldía Tlalpan.
9. Comprobación física y entrega de finiquito.
10. Conformación de expedientes físicos de los solicitantes.

Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

12.1. En todo momento deberán observarse los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas para la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Procedimientos internos de control.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, conforme a los informes mensuales realizados por las personas facilitadoras de servicios.

12.6. Mecanismos de control de las personas facilitadoras.

Las personas facilitadoras de servicios tendrán que presentar reportes de control de asistencia y seguimiento de los avances de las personas beneficiarias.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

La acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la página electrónica de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

Asimismo, la convocatoria para facilitadores de servicios se publicará en la página electrónica de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en general en lugares públicos, en los dos días hábiles de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, y la

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

convocatoria para beneficiarios de la acción social será en los cinco días hábiles de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, en los mismos medios de publicidad. En caso de que se requiera, se emitirán las convocatorias que sean necesarias, para alcanzar las metas propuestas.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación, y
- X. Clave Única de Registro de Población.
- XI. Ecotecnología implementada.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, o vía remota al correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Lineamientos de operación de la acción social

Ecotecnologías

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Población de Tlalpan que recibirá sistemas de captación de agua pluvial, y purificadores de agua.	Porcentaje de población beneficiaria	$(\text{Número de personas beneficiarias} / \text{Número de personas solicitantes}) * 100$	Porcentaje	Entrega única	70%	Informe del programa
Componente	Entregar 815 sistemas de captación de agua pluvial y purificadores de agua a personas beneficiarias.	Porcentaje de sistemas de captación de agua pluvial y purificadores de agua	$(\text{Número de sistemas de captación de agua pluvial y purificadores de agua entregados} / \text{Número de sistemas de captación de agua pluvial y purificadores de agua programados a entregar}) * 100$	Porcentaje	Entrega única	100%	Padrón de personas beneficiarias

Se realizará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias, misma que se llevará a cabo durante las entregas de apoyos y será ejecutada por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.

17. Referencias

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020. <https://www.inegi.org.mx>

Evalúa, en el estudio del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020: <https://evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales>

https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan